

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para la localidad de Curicó, Región del Maule.

RESOLUCION EXENTA N° 740 /

SANTIAGO, 16 SEP 2019

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. La Resolución de CNTV N°05, de fecha 11 de enero de 2019;
- IV. Los ingresos de CNTV N°1.480, de fecha 21 de junio y N°1.804, de fecha 25 de julio de 2019;
- V. El acta de sesión de H. Consejo, de fecha 19 de agosto de 2019;
- VI. La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la concesionaria Universidad de Talca, es titular de una concesión banda **UHF, Canal 50**, en la localidad de Curicó, Región de Maule, otorgada por la Resolución de CNTV N°05, de fecha 11 de enero de 2019, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital.
2. Que, la concesionaria Universidad de Talca, RUT N°70.885.500-6, por las presentaciones, según ingresos CNTV N°1.480, de fecha 21 de junio de 2019, complementado por el ingreso de CNTV N°1.804, de fecha 25 de julio de 2019, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, Canal 50, para la localidad de Curicó, Región de Maule, ya individualizada, ante la demora administrativa y técnica en el emplazamiento de la planta transmisora, solicitando un plazo para el inicio de servicio de ciento ochenta (180) días;
3. Que, en la sesión celebrada con fecha 19 de agosto de 2019, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30 de la Ley N°18.838, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, se resolvió autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre



3. Que, en la Sesión celebrada con fecha 19 de agosto de 2019, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30 de la Ley N°18.838, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, se resolvió autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 50, de que es titular la concesionaria **Universidad de Talca**, en la localidad de Curicó, Región de Maule, según Resolución Exenta CNTV N°05, de fecha 11 de enero de 2019, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días, el plazo de inicio de servicios, contados desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de la Sesión del Consejo de fecha 19 de agosto de 2019, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 50, a la concesionaria **Universidad de Talca, RUT N°70.885.500-6**, para la localidad de Curicó, Región de Maule, de que es titular, según la Resolución de CNTV N°05, de fecha 11 de enero de 2019, en el sentido de ampliar en **ciento ochenta (180) días hábiles**, el plazo de inicio de servicios, contados desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.
2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión



AMR/FAM/CHM